

**APRUEBA TRATO DIRECTO COMO UNICO PROVEEDOR ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE RELOJ CONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

HUÉPIL, 10 DE ENERO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 167 / de 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra d), si existe un proveedor del servicio.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 4 Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde designa delegación de firmas de actos administrativos.
7. La solicitud de Compra N° 35 de fecha 09 de enero de 2019 donde requiere servicios de Reloj Control de asistencia biométrica de reconocimiento dactilar y cara para unidades educativas y DAEM, Liceo Andrés Alcázar, liceo de Huépil, Escuela D-1228 de Huépil, Escuela F-1015 de Polcura y Escuela F-1016 de Trupan.
8. El Certificado registro de Marcas Comerciales.
9. La cotización N° 76752 del proveedor QWANTEC Ingeniería Ltda.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de Financiar Reloj Control de asistencia biométrica de reconocimiento dactilar y cara para unidades educativas y DAEM, Liceo Andrés Alcázar, liceo de Huépil, Escuela D-1228 de Huépil, Escuela F-1015 de Polcura y Escuela F-1016 de Trupan.
2. La Posibilidad Financiar Reloj Control de asistencia biométrica de reconocimiento dactilar y cara para unidades educativas y DAEM, Liceo Andrés Alcázar, liceo de Huépil, Escuela D-1228 de Huépil, Escuela F-1015 de Polcura y Escuela F-1016 de Trupan.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo como único proveedor la adquisición de Reloj Control de asistencia biométrica de reconocimiento dactilar y cara para unidades educativas y DAEM, Liceo Andrés Alcázar, liceo de Huépil, Escuela D-1228 de Huépil, Escuela F-1015 de Polcura y Escuela F-1016 de Trupan. al proveedor QWANTEC Ingeniería Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 1.932.560 (un millón novecientos treinta y dos mil quinientos sesenta pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 29.06.002 equipos de comunicación para redes informáticas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Of. de Partes
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/IA/R/AMHV/msma



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

